NOTA DNCP/DNC/N° 1.385 / 2016

Asunción, 27 de enero de 2016.

Señor:
José Ayala, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Presente:

REF.: EXP. N° 301.016 (25/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO O INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO". – ID N° 302.459 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La Convocante deberá indicar en el punto 5 del Anexo B que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum y que el llamado está supeditado a la aprobación del Plan financiero.-
2. Punto 14 del Anexo B: Considerando que observamos en el siguiente punto dos métodos de cálculos de la garantía de mantenimiento de oferta, favor definir teniendo en cuenta la modalidad a ser utilizada "contrato abierto por montos".
   "3% sobre el monto total de la oferta, la garantía deberá extenderse sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado".-
3. Sugerimos a la Convocante modificar la forma de cotización en la planilla de precios y las especificaciones técnicas, con el objetivo de facilitar dicha cotización a los potenciales oferentes. Favor separar por tipo de BTU y forma de presentación (ventana y Split), considerando que la cotización de los repuestos varían según el tipo de BTU y la forma.-
4. Punto 20 del Anexo B, considerando que observamos lo siguiente: *"en los últimos dos años consecutivos (2.014 y 2.015) igual o superior al 30% del monto de la oferta"*, consultamos a la Convocante si no corresponde requerir lo siguiente: "30% del monto máximo establecido por la convocante", teniendo en cuenta la modalidad a ser utilizada.-

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se

realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP.